

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 4884** Orden ARM/714/2009, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden ARM/3937/2008, de 23 de diciembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

La Orden ARM/345/2009, de 21 de enero, y la Orden ARM/500/2009, de 28 de enero, han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, la cual determina en su artículo 32 la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la normativa específica de vinos de calidad, aprobada por las comunidades autónomas.

Como quiera que en dicha orden se incluyen nuevas variedades de uva de vinificación en la Denominación de Origen «La Mancha» y en la Denominación de Origen «Valdepeñas», procede la modificación de la Orden ARM/3937/2009, de 23 de diciembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 2009, con objeto de adecuarla a lo establecido en la nueva normativa de las citadas Denominaciones de Origen «La Mancha» y «Valdepeñas».

Artículo único. *Modificación del anexo V de la Orden ARM/3937/2009, de 23 de diciembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en uva de vinificación, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.*

El punto 24 «Denominación de Origen “La Mancha”» y el punto 55 «Denominación de Origen “Valdepeñas”», del apartado B «Precios en Denominación de Origen», del anexo V de la Orden ARM/3937/2009, de 23 de diciembre, se sustituyen por los siguientes:

«24. Denominación de Origen “La Mancha”.

	Variedades	Sinonimias	Euros/100 kg.	
			Precio mínimo	Precio máximo
Blancas.	Airen.	Macabeo.	14	17
	Viura.		14	25
	Chardonnay.		13	33
	Sauvignon Blanc.		17	32
	Moscatel de grano menudo.		12	22
	Verdejo.		13	22

	Variedades	Sinonimias	Euros/100 kg.	
			Precio mínimo	Precio máximo
Tintas.	Moravia dulce. Garnacha tinta. Cencibel. Cabernet Sauvignon. Merlot. Syrah. Petit Verdot.	Tempranillo.	12 14 16 16 16 17 16	20 27 35 40 40 34 32

## «55. Denominación de Origen "Valdepeñas".

	Variedades	Sinonimias	Euros/100 kg.	
			Precio mínimo	Precio máximo
Blancas	Airen. Viura. Chardonnay. Sauvignon Blanc. Moscatel de grano menudo. Verdejo.	Macabeo.	14 14 13 17 12 13	17 25 33 32 22 22
Tintas	Garnacha tinta. Cencibel. Cabernet Sauvignon. Merlot. Syrah. Petit Verdot.	Tempranillo.	14 16 16 16 17 16	27 35 40 40 34 32»